

Política general de elección de directores en Filiales que sean Fiscalizadas por la CMF

I. Objeto

Establecer los criterios de elegibilidad (idoneidad y experiencia) y las prohibiciones para ser director de Compañía de Seguros Generales Continental S.A. (“**Continental**”) en su calidad de filial fiscalizada por la Comisión para el Mercado Financiero (“**CMF**”), asegurando el cumplimiento de la Ley 18.046, el Decreto 702 del Ministerio de Hacienda, la regulación aplicable al mercado de seguros y la Norma de Carácter General N° 533 de la Comisión para el Mercado Financiero.

II. Requisitos Generales de Elegibilidad (Ley 18.046)

Todo candidato a director de Continental debe ser una persona que no se encuentre afectada alguna de las inhabilidades previstas en la ley de sociedades anónimas o regulación aplicable al mercado de seguros y cumplir al menos con alguna de las siguientes características: i) un título profesional otorgado por una institución educacional chilena o extranjera; ii) contar con experiencia previa en la actividad aseguradora; iii) contar con experiencia previa en el ámbito de los negocios o en algún organismo público; o iv) realizar alguna actividad académica como profesor en alguna universidad en Chile o en el extranjero.

No será necesario llevar a cabo un proceso de selección y validación de los criterios de idoneidad antes indicados cuando los directores previamente designados por la matriz en Continental sean propuestos para su reelección.

En casos justificados, el Presidente del Directorio de la matriz podrá seleccionar a un candidato a director de Continental que no cumpla con uno o más de los criterios antes indicados, en cuyo caso se requerirá que el Directorio de la matriz apruebe dicho candidato, dejándose constancia de ello en el acta de la respectiva sesión.

III. Vinculación con la Matriz

Los directores de Continental podrán estar vinculados o no a la matriz o a otras entidades de su grupo empresarial y personas relacionadas a esta o no. De esta forma, no será un inconveniente que los candidatos a director de Continental tengan alguna vinculación con la sociedad que lo postula, la matriz u otras sociedades de su grupo empresarial o personas relacionadas al mismo, ni que sea persona relacionada a Continental.

IV. Acreditación de requisitos

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad se deberá pedir a los candidatos a directores un currículum vitae, una declaración jurada de ausencia de inhabilidades y la declaración de conflicto de interés que forma parte del Modelo de Prevención del Delito de la Compañía. Todos esos antecedentes deberán ser puestos a disposición del directorio de la matriz,

quien deberá manifestar tener o no objeciones o si le parece necesario solicitar antecedentes adicionales.

V. Elección de directores y procedimiento de designación

Los directores serán elegidos en la junta de accionistas de Continental, debiendo cumplirse con los procedimientos establecidos a tal efecto en la ley de sociedades anónimas y su reglamento y comunicar tal designación como hecho relevante a la CMF y al público en general. El apoderado de la matriz que asista a la junta de accionistas de Continental, deberá contar con autorización precisa por parte del directorio de la matriz, de cómo votar en la elección del Directorio.

VI. Mecanismos de Divulgación de la Política

El texto íntegro y actualizado de la Política se encontrará permanentemente a disposición de los interesados y del público en las oficinas de la matriz ubicadas en Avenida Isidora Goyenechea 3162, piso 4, Las Condes] y en su sitio web.

Vigencia

La presente política fue aprobada en sesión de Directorio de la matriz celebrada con fecha 11 de diciembre de 2025 y rige a contar de esa fecha.. Cualquier modificación de la Política deberá ser aprobada por el Directorio de la matriz.